

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrá al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 18 de septiembre de 1993.—El Director general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

23435 *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número de reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 16 y 18 de septiembre de 1993 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 16 y 18 de septiembre de 1993, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 16 de septiembre de 1993:

Combinación ganadora: 5, 47, 1, 40, 43, 33.
Número complementario: 48.
Número del reintegro: 6.

Día 18 de septiembre de 1993:

Combinación ganadora: 44, 21, 30, 26, 18, 22.
Número complementario: 20.
Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público se celebrarán el día 23 de septiembre de 1993, a las veintiuna treinta horas, y el día 25 de septiembre de 1993, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 20 de septiembre de 1993.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

23436 *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 13, 14, 15 y 17 de septiembre de 1993 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 13, 14, 15 y 17 de septiembre de 1993 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 13 de septiembre de 1993:

Combinación ganadora: 3, 49, 30, 44, 35, 2.
Número complementario: 46.
Número del reintegro: 4.

Día 14 de septiembre de 1993:

Combinación ganadora: 19, 20, 33, 49, 11, 34.
Número complementario: 26.
Número del reintegro: 7.

Día 15 de septiembre de 1993:

Combinación ganadora: 21, 22, 12, 10, 3, 8.
Número complementario: 7.
Número del reintegro: 2.

Día 17 de septiembre de 1993:

Combinación ganadora: 39, 35, 23, 31, 26, 29.
Número de complementario: 14.
Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 27, 28, 29 de septiembre y 1 de octubre de 1993, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 20 de septiembre de 1993.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

23437 *RESOLUCION de 27 de julio de 1993, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las distintas formaciones políticas, con derecho a las mismas, durante el segundo trimestre del presente ejercicio de 1993.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas Entidades políticas con representación en el Congreso de los Diputados una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquéllas acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en doce mensualidades, para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el Programa 463A, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al crédito 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el segundo trimestre de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para 1993, la mencionada subvención se ha llevado a efecto abonándose las siguientes cantidades:

Partido Socialista Obrero Español: 879.302.289 pesetas.
Partido Popular: 699.250.773 pesetas.
Izquierda Unida: 159.875.969 pesetas.
Convergencia i Unio: 119.944.724 pesetas.
Partido Nacionalista Vasco: 30.799.274 pesetas.
Centro Democrático y Social: 114.535.526 pesetas.
Coalición Canaria: 6.109.023 pesetas.
Partido Andalucista: 14.119.556 pesetas.
Unión Valenciana: 13.669.993 pesetas.
Eusko Alkartasuna: 11.157.656 pesetas.
Eusko Alkartasuna-Euskal Ezkerra: 2.951.301 pesetas.
Euskadiko Ezkerra: 8.844.103 pesetas.
Partido Aragonés (P.A.R.): 9.000.156 pesetas.
Agrupaciones Independientes de Canarias: 4.993.032 pesetas.
Partido Socialista de Cataluña (PSC-PSOE): 131.099.364 pesetas.
Unión del Pueblo Navarro: 6.755.360 pesetas.
Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular: 3.790.429 pesetas.
Iniciativa per Catalunya: 25.005.919 pesetas.
Ezquerria Republicana de Catalunya: 4.007.361 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7, de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre), con su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de julio de 1993.—El Subsecretario, Víctor Moreno Catena.